



Puerto de Almería

Autoridad Portuaria de Almería

AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA

REGISTRO GENERAL

25/11/2014 12:40 SALIDA 2.249



RECICLAJES SIERRA, S.L.

Fecha Almería, 25 de noviembre de 2014

Asunto ADJUDICACIÓN DEL BUQUE "BASBOSA".

En base a lo establecido en el artículo 304.1 del R. D. Leg. 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Autoridad Portuaria de Almería, resolvió acordar la venta en pública subasta del buque denominado BASBOSA, ante la situación de peligro de hundimiento del buque.

Tras varios intentos de enajenación del referido buque, sin éxito, y persistiendo el peligro de hundimiento, la Presidencia de la Autoridad Portuaria en fecha 30 de octubre de 2014, remitió escrito a seis empresas que venían mostrando interés en adquirirlo, para la adjudicación por el procedimiento de adjudicación directa, con tipo mínimo de 3000 euros adjudicándose al mejor postor, debiendo ser retirado el buque del Puerto de Almería en el plazo máximo de quince días hábiles desde su adjudicación, no pudiendo ser desguazado en dicho puerto. Siendo de aplicación al procedimiento el pliego aprobado en su día para la enajenación del buque.

Realizada la apertura en fecha 18 de noviembre de 2014, de la única propuesta presentada en plazo, para la adjudicación de la embarcación, se eleva propuesta de adjudicación a la empresa RECICLAJES SIERRA, S.L., en la cantidad ofertada de 4.001,00 euros.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta realizada y con lo establecido en el Pliego de Bases aprobado al efecto para regular la venta de la embarcación, ha resuelto adjudicar definitivamente el Buque "BASBOSA", en la cantidad de 4.001,00 Euros a RECICLAJES SIERRA, S. L., CIF B-04610622.

Se recuerda al adjudicatario que de conformidad con las condiciones que regulan la adjudicación, deberá asignar consignatario y hacer efectivo el pago del precio de la adjudicación dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de la misma, aportando el justificante. Que igualmente, cuenta con un plazo de quince días hábiles, para retirar la embarcación del Puerto de Almería, previo levantamiento de Acta de entrega y que de transcurrir dicho plazo sin que el barco haya zarpado del puerto, le serán exigibles las tasas correspondientes.

Asimismo, se significa que en el importe de la adjudicación no están incluidos otros gastos que procedan, derivados de la transmisión, impuestos, inspección técnica y de cualquier otra clase, derechos de aduana, etc.(cláusula 15 del pliego)



LA PRESIDENTA,

Fdo.: Trinidad CABEO RODRÍGUEZ.